



CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO

LXXVI
LEGISLATURA

**ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO DE LA
COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO CELEBRADA EL DÍA 10
DE DICIEMBRE DE 2024.**

ACTA No. CISG/LXXVI/03/2024.

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 17:00 diecisiete horas, del día 10 de diciembre del 2024, dos mil veinticuatro, en las instalaciones de este H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en el salón del grupo parlamentario de morena del edificio "General Lázaro Cárdenas del Río", se reunieron las diputadas: **Melba Edeyanira Albavera Padilla, Ma Fabiola Alanís Sámano y Brissa Ileri Arroyo Martínez, Presidenta e integrantes de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, respectivamente, de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán.** Con la finalidad de llevar a cabo reunión de trabajo de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, misma que se efectúa bajo el siguiente orden del día:

- I. Registro de asistencia y verificación de quórum.
- II. Aprobación y aprobación del orden del día.
- III. Aprobación del Programa de Trabajo de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género.
- IV. Análisis, discusión y votación en su caso, del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la Glosa del Informe que manifiesta estado que guarda la Administración Pública Estatal, correspondiente al tercer año de ejercicio.
- V. Análisis, discusión y votación en su caso, del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 1; adicionan las fracciones VI, VII, VIII, IX, X y XI del artículo 2; se reforma la fracción XXI y se adicionan las fracciones XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, y XXXII del artículo 6; se reforma la fracción VI y se adiciona la fracción XVI, del artículo 20; se reforma el primer párrafo de los artículos 28, 29, 30, 31, 31 Bis 32 y 33; se reforma el título del Capítulo XII; y se reforma el artículo 75, todos de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo.
- VI. Asuntos Generales.

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

RECIBIDO

11 DIC 2024

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN



PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
RECIBIO Mayra 16:35
HORA
LXXVI LEGISLATURA

I.-En desahogo del primer punto orden del día, la Diputada Melba Edeyanira Albavera Padilla, Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, con fundamento en el artículo 60 de la Ley Orgánica y de procedimientos del Congreso del Estado,

Melba Edeyanira Albavera Padilla



II.- Para el desahogo del segundo punto del orden del día, la Presidenta de la Comisión, la Diputada Melba Edeyanira Albavera Padilla, instruye a la secretaria técnica de esta comisión para que proceda dar lectura al orden del día; acto seguido lo somete a consideración de la Comisión; y es aprobado, en su totalidad, por unanimidad.

III.- Para el desahogo del tercer punto del orden del día, la Diputada Presidenta Melba Edeyanira Albavera Padilla, da el uso de la voz a la secretaria técnica de esta comisión para que de lectura y exponga lo relativo al Programa de Trabajo de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género:

"El programa de trabajo de las Comisiones Legislativas, es un instrumento que contribuye a que el Congreso del Estado de Michoacán realice adecuadamente sus tareas Legislativas, conforme lo establece el artículo 61 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso; todas las Comisiones son colegiadas y se integran procurando reflejar la pluralidad del Congreso hasta con un máximo de cinco Diputados, presididas por el primero de los nombrados a propuesta de la Junta, se constituyen, a más tardar en la cuarta sesión del primer año legislativo; a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que se cumplan las atribuciones, constitucionales y legales en un espacio donde la reflexión, el dialogo y la crítica sana y responsable son las principales herramientas para encontrar puntos de convergencia entre las diversas opiniones, ideologías y propuestas que se generan al interior de la misma, con el objetivo de fortalecer el marco normativo que regula los derechos de las Mujeres, niñas y adolescentes.

El objetivo primordial de la Comisión será la revisión constante del marco jurídico del Estado de Michoacán en los temas de Igualdad Sustantiva y de Género para su fortalecimiento mediante el estudio minucioso, responsable y técnico de cada uno de los proyectos legislativos que busquen reformar la Ley Por una Vida Libre de Violencia para el Estado de Michoacán de Ocampo, y demás ordenamientos legales Locales, con la finalidad de dar respuesta clara a las necesidades y problemáticas sociales."

Una vez concluida la exposición relativa al Programa de Trabajo de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, la Diputada Presidenta Melba Edeyanira Albavera Padilla, lo somete a consideración de las Integrantes Dip. Ma Fabiola Alanís Sámano y Dip. Brissa Ileri Arroyo Martínez, para que manifiesten el sentido de su voto, manifestando todas, que lo aprueban en su totalidad, quedando así aprobado por unanimidad, por lo que se procede a su firma, quedando el Programa de Trabajo de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, aprobado y ratificado.

IV.- Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, la Diputada Presidenta Melba Edeyanira Albavera Padilla, da el uso de la voz a la secretaria técnica de esta comisión para que de lectura y exponga lo relativo al Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la Glosa del Informe que manifiesta estado que guarda la Administración Pública Estatal, correspondiente al tercer año de ejercicio.

Melba Edeyanira Albavera Padilla



CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO

LXXVI
LEGISLATURA

La Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, del estudio y análisis del contenido del Tercer Informe de estado que guarda la Administración Pública Estatal, en materia de Igualdad Sustantiva y de Género, observó que, el mismo se encuentra integrado por los siguientes ejes:

1. **EJE 1 | ARMONÍA, PAZ Y RECONCILIACIÓN.**
2. **EJE 2 | BIENESTAR.**
3. **EJE 3 | PROSPERIDAD ECONÓMICA.**

De acuerdo al presupuesto de egresos del gobierno del estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2024, el presupuesto aprobado para la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas fue de \$65,000,000.00. En relación con el Anexo de Inversión, presentado por el Ejecutivo, del análisis y estudio realizado por la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, observamos que la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas implemento un aproximado total de 76 obras y acciones observando un incremento considerable en relación a lo informado en el año inmediato anterior.

De acuerdo a la implementación de políticas públicas con perspectiva de género y acciones realizadas a través de la coordinación de los tres niveles de gobierno con la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres, observando un incremento considerable de obras y acciones en relación a lo informado en el año inmediato anterior, así mismo la Comisión dictaminadora hace un exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado a fin de que se designe un mayor recurso presupuestal para la atención de mujeres, niñas y adolescentes, así como a instrumentar acciones y programas necesarios para garantizar la igualdad salarial entre hombres y mujeres.

Una vez concluida la exposición relativa al Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la Glosa del Informe que manifiesta estado que guarda la Administración Pública Estatal, correspondiente al tercer año de ejercicio, la Diputada Presidenta Melba Edeyanira Albavera Padilla, lo somete a consideración de las Integrantes Dip. Ma Fabiola Alanís Sámano y Dip. Brissa Ileri Arroyo Martínez, para que manifiesten el sentido de su voto, manifestando todas, que lo aprueban en su totalidad, quedando así aprobado por unanimidad, por lo que se procede a su firma, quedando el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la Glosa del Informe que manifiesta estado que guarda la Administración Pública Estatal, correspondiente al tercer año de ejercicio, aprobado y ratificado.

V.- Para el desahogo del quinto punto del orden del día, la Diputada Presidenta Melba Edeyanira Albavera Padilla, da el uso de la voz a la secretaria técnica de esta comisión para que de lectura y exponga lo relativo al Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 1; adicionan las fracciones VI, VII, VIII, IX, X y XI del artículo 2; se reforma la fracción XXI y se adicionan las fracciones XXVIII

Melba Edeyanira Albavera Padilla
70/12



CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO

LXXVI
LEGISLATURA

IX, X Y XI del artículo 2; se reforma la fracción XXI y se adicionan las fracciones XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, y XXXII del artículo 6; se reforma la fracción VI y se adiciona la fracción XVI, del artículo 20; se reforma el primer párrafo de los artículos 28, 29, 30, 31, 31 Bis 32 Y 33; se reforma el título del Capítulo XII; y se reforma el artículo 75, todos de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Dip. J Reyes Galindo Pedraza.

La iniciativa materia del dictamen propone adicionar los conceptos de Interculturalidad, Multiculturalidad, Interseccionalidad y el Enfoque Diferencial como principios rectores en la elaboración de políticas públicas y acciones gubernamentales, así como el concepto de debida diligencia, tomando como base lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Al estudiar y analizar la exposición de motivos referida y la propuesta de texto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, las integrantes de la Comisión dictaminadora coinciden en la importancia de adicionar los principios rectores para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, tomando como base lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; para que sean observados adecuadamente en la elaboración de las políticas públicas y acciones gubernamentales de nuestra entidad.

En conclusión, el reconocimiento de estos principios, permite que las políticas públicas estatales y municipales que se lleven a cabo por las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, se fortalezcan desde la planeación, instrumentación, y ejecución, a fin de que incidir de manera efectiva en la atención y prevención de las violencias de género contra las mujeres, adolescentes y niñas, además de esto es necesario adecuar una serie de aspectos conceptuales inclusivos en la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres del Estado de Michoacán de Ocampo."

Una vez concluida la lectura y exposición del Dictamen con Proyecto de Decreto, la Diputada Presidenta Melba Edeyanira Albavera Padilla, lo somete a consideración de las Integrantes, Dip. Ma Fabiola Alanís Sámano y Dip. Brissa Ileri Arroyo Martínez, para que manifiesten el sentido de su voto, manifestando todas, que lo aprueban en su totalidad, quedando así aprobado por unanimidad, por lo que se procede a su firma, quedando el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 1; adicionan las fracciones VI, VII, VIII, IX, X y XI del artículo 2; se reforma la fracción XXI y se adicionan las fracciones XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, y XXXII del artículo 6; se reforma la fracción VI y se adiciona la fracción XVI, del artículo 20; se reforma el primer párrafo de los artículos 28, 29, 30, 31, 31 Bis 32 y 33; se reforma el título del Capítulo XII; y se reforma el artículo 75, todos de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo; aprobado y ratificado.



CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO

LXXVI
LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO

Melba Edeyanira Alva Vera Padilla
DIP. MELBA EDEYANIRA ALBAVERA PADILLA

Melba Edeyanira Alva Vera Padilla
PRESIDENTA

Ma Fabiola Alanís Saizano
DIP. MA FABIOLA ALANÍS
SAIZANO
INTEGRANTE

Brissa Ireri Arroyo Martínez
DIP. BRISSA IRERI ARROYO
MARTÍNEZ
INTEGRANTE

DIP. MA FABIOLA ALANÍS SAIZANO
INTEGRANTE

DIP. BRISSA IRERI ARROYO MARTÍNEZ
INTEGRANTE